

C. ANUNCIOS PARTICULARES

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituido don Luis María de Campos Setién, el cual sirvió las Notarías de Oña y Miranda de Ebro, del Colegio Notarial de Burgos; Colunga, del Colegio Notarial de Oviedo; Vivero, del Colegio Notarial de La Coruña, y Fuenlabrada, del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones, si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 21 de octubre de 1993.—El Decano, accidental, Amalio Menéndez Loras.—56.132.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don Ernesto Rodríguez de Partearroyo, el cual sirvió las Notarías de Puebla del Caramiñal, del Colegio Notarial de La Coruña; Moral de Calatrava, Malagón y Cuenca, del Colegio Notarial de Albacete; Torrijos y Madrid, del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones, si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 25 de octubre de 1993.—El Decano, accidental, Amalio Menéndez Loras.—56.158.

ILUSTRE COLEGIO NOTARIAL DE MADRID

Se ha solicitado la devolución de fianza que para garantizar su cargo de Notario tenía constituida don José Giménez Sanjuán, el cual sirvió las Notarías de Montalbán, Colegio Notarial de Zaragoza; Albox, Vélez Rubio, Alcaudete, Berja, Ubeda, Melilla y Almería, del Colegio Notarial de Granada; Sabadell, Colegio de Barcelona; Santa Pola, Colegio de Valencia; Colmenar Viejo y Fuenlabrada, del Colegio Notarial de Madrid.

Lo que se pone en conocimiento, conforme determina el artículo 33 del Reglamento Notarial, para que puedan formularse las reclamaciones, si a ellas hubieran lugar.

Madrid, 19 de octubre de 1993.—El Decano, accidental, Ignacio de Loyola Paz-Ares Rodríguez.—56.118.

NOTARIA DE DON ANTONIO CRESPO MONERRI

Subasta notarial

Yo, Antonio Crespo Monerri, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio Notarial, con despacho en la calle Castelló, número 64, 1.º, de Madrid,

Hago saber: Que ante mí se tramita procedimiento extrajudicial de ejecución hipotecaria, número de expediente M-07-01.31/1992, en el que figura como acreedor, don José Manuel Gómez de Travesedo Alonso, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle Eugenio Salazar, número 29, y con documento nacional de identidad y NIF número 2.162.216-D, y como deudor, don Héctor Gustavo Saavedra González, con domicilio en Madrid, calle Berlín, número 5.

Y que procediendo la subasta, ante Notario, de la finca que después se relaciona, se llevará a cabo, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Lugar: Todas las subastas se celebrarán en la Notaría de don Antonio Crespo Monerri, calle Castelló, número 64, primero.

Segunda.—Día y hora: Se señala la primera subasta para el día 12 de enero de 1994, a las once horas; la segunda subasta, en su caso, para el día 10 de febrero de 1994, a las once horas, y la tercera subasta, en el suyo, para el día 9 de marzo de 1994, a las once horas, y, en caso de mejora de la postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores el día 16 de marzo de 1994, a las once horas.

Tercera.—Tipo: El tipo para la primera subasta está fijado en la cantidad de 33.142.650 pesetas; para la segunda subasta, en el 75 por 100 de dicha cantidad indicada, y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

Cuarta.—Consignaciones: Salvo el acreedor, todos los demás postores, sin excepción, para tomar parte en la primera o en la segunda subasta, deberán consignar en la Notaría una cantidad equivalente al 30 por 100 del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito consistirá en un 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Quinta.—Documentación y advertencias: La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los artículos 236-a y 236-b del Reglamento Hipotecario, pueden consultarse en la Notaría, se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

Sexta.—Adjudicación a calidad de ceder a tercero: Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el rema-

te a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Finca objeto de la subasta: Vivienda situada en la derecha de la planta baja de la casa número 5, de la calle de Berlín, de esta capital. (Parque de las Avenidas.)

Dicha vivienda está señalada con el número 5 de todos los locales y pisos de que se compone el inmueble. Tiene una superficie de 126,19 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 22 de Madrid, al folio 57, del libro 2.463 moderno del archivo, finca número 34.234, inscripción decimocuarta.

Madrid, 4 de noviembre de 1993.—56.165.

SOCIEDAD RECTORA DE LA BOLSA DE VALORES DE BARCELONA, S. A.

Servicio de Compensación y Liquidación

Se comunica que por razones de tipo informático resulta necesario aplazar la entrada en funcionamiento del Servicio de Compensación y Liquidación de la Bolsa de Valores de Barcelona en régimen de anotaciones en cuenta.

En este sentido quedan sin efecto las fechas inicialmente previstas para proceder a la transformación en anotaciones en cuenta de los valores admitidos a cotización exclusivamente en esta Bolsa y que aparecieron publicadas en los anuncios insertados en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de septiembre de 1993, rectificado el 4 de octubre; «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de 22 de septiembre de 1993, página 22420; «Boletín Oficial del Registro Mercantil» de 22 de septiembre de 1993, página 22421, rectificado el 8 de octubre; «La Vanguardia» de 22 de septiembre de 1993 y «Boletín de Cotización de la Bolsa de Valores de Barcelona» de fecha 21 de septiembre de 1993, rectificado el 23 de septiembre.

La transformación de los valores relacionados en los expresados anuncios se aplaza hasta la publicación de un nuevo aviso que incluirá la fecha definitiva en que se realizará la mencionada transformación en anotaciones en cuenta. Dicho nuevo aviso se publicará con al menos quince días de antelación con respecto de la fecha que nuevamente se señale para efectuar la aludida transformación.

Barcelona, 12 de noviembre de 1993.—El Director general, José María Antúnez Xaux.—1.